CONTRATO N° 35 /2022

Contratación de Servicios de Imprenta con Contrato Abierto Plurianual
Comparación Nacional de Precios PROMAFI N° 02/2022
ID N° 409290

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN** con Cedula de Identidad Nº 3.031.785 en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2686 de fecha 14 de octubre del 2019, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** domiciliada en Tte. Oscar Bottana Nº 1195 c/ Cacique Caracará, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"Contratación de Servicios de Imprenta con Contrato Abierto Plurianual – ID N° 409290 bajo la Modalidad de Comparación Nacional de Precios PROMAFI N° 02/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la Contratación de Servicios de Imprenta con Contrato Abierto Plurianual para el Proyecto PROMAFI, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
(a) Cuadro de Precios adjudicados.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

GRUPO nempre producciones
RUC: 2.515.412-5

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409290.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Comparación Nacional de Precios PROMAFI N° 02/2022, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 409290"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) para el Proyecto PROMAFI. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1505 /2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	82121603-001	Grabado de Letrero de Exterior.	Unidad	1	Unidad	230.000
2	82101502-007	Impresión en Carteles de Exteriores para Área de Trabajo	Unidad	1	Unidad	80.000
3	82101502-007	Impresión en Señalizadores Internos	Unidad	1	Unidad	45.000
4	82121505-007	Impresión en Banners Institucional	Unidad	1	Unidad	80.500
5	82121505-001	Impresión de Folletos (Trípticos Institucional)	Unidad	1	Unidad	14.000
6	82121505-001	Impresión de Folletos (Dípticos Técnicos)	Unidad	1	Unidad	9.100
7	82121507-999	Impresión de Cuadernos Anotadores.	Unidad	1	Unidad	45.000
8	82121507-021	Impresión de Calendarios de Mesa.	Unidad	1	Unidad	16.200
9	82121507-005	Impresión de Certificados	Unidad	1	Unidad	12.000
10	82121505-008	Impresión en Agenda	Unidad	1	Unidad	52.000
11	82121505-001	Impresión de Folletos Técnicos	Unidad	1	Unidad	55.000
12	82121510-001	Impresión Textil (Bandera Paraguaya)	Unidad	1	Unidad	50.000
13	82121510-001	Impresión de pasacalles para publicidad	Unidad	1	Unidad	40.000
14	82121510-001	Impresión Textil (en Camisas de Vestir)	Unidad	1	Unidad	105.000

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

GRUPO siempre producciones
RUC: 2.515.412-5

15	82121510-001	Impresión Textil (en Remeras)	Unidad	1	Unidad	85.000
16	82121510-001	Impresión textil en Remeras	Unidad	1	Unidad	35.000
17	82121504-996	Impresión de Gorra con viseras (Kepis)	Unidad	1	Unidad	36.000
18	82121504-9998	Impresión en Cintas Colgantes	Unidad	1	Unidad	14.400
19	82121504-9996	Impresión en Bolsos	Unidad	1	Unidad	120.000
20	82121504-005	Impresión en Bolígrafos	Unidad	1	Unidad	13.600
21	82121504-9999	Impresión en Termo	Unidad	1	Unidad	228.000
22	82121510-001	Impresión Textil (Camperas)	Unidad	1	Unidad	70.000
					Precio Total:	**1.435.800**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000** (Guaraníes Doscientos Millones) IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 400.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos Millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el **31 de diciembre de 2023.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Vicepresidente Sánchez N° 669 entre Azara y Luis A. de Herrera.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto PROMAFI.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

GRUPO siempre producciones
RUC: 2.515.412-5

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2022.

Firmado por: _____ **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN, DIRECTORA GENERAL DINCAP, en nombre y representación de la CONTRATANTE**

Firmado por: _____ **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, en nombre y representación del PROVEEDOR**